



329

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0118-2021-MDM.



Marcavelica, 15 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Marcavelica en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 15 de diciembre del año en curso, estando a la exposición y sustentación técnica del Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para el Año Fiscal 2022, a cargo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N°. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala que es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, es competencia de los Gobiernos locales, aprobar los presupuestos institucionales conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, se estable el presupuesto para el 2022, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante DIRECTIVA N° 0001-2021-EF/50.01 DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0005-2021-EF/50.01 y modificatorias;

Que, conforme lo dispone la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización los recursos que perciben las Municipalidades por concepto de Fondo de Compensación Municipal serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal, acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes;

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, que dispone;

Artículo 31° APROBACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA, Inciso 31.3) "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal"

Que, el Artículo 9° Numeral 16 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es Atribución del Concejo Municipal Aprobar el Presupuesto Anual y sus Modificaciones dentro de los Plazos establecidos por Ley, bajo responsabilidad;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 1 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 0118-2021-MDM, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2021.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL PLIEGO: Municipalidad Distrital de Marcavelica, Provincia de Sullana, para el Año Fiscal 2022, por el monto de S/. 8'737,452.00 (Ocho Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

GASTOS CORRIENTES	S/. 5'729,751.00
GASTOS DE CAPITAL	S/. 3'007,701.00
TOTAL	S/. 8'737,452.00

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el porcentaje de Distribución de Fondo de Compensación Municipal para el Año Fiscal 2022, según el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO	%
Gasto Corriente	4'661,933.00	85.00%
Gasto de Inversión	822,693.00	15.00%
TOTAL	5'484,626.00	100.00 %

Disponiendo que su cumplimiento es de responsabilidad de las Gerencia Municipal, Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Tesorería, y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Marcavelica correspondiente al Año Fiscal 2022, que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la supervisión y control de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Conejo a las Gerencias y Subgerencias estructurales Sigüientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Informática y Soporte Técnico así mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (10)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS RÍCADROS PEÑA JIMÉNEZ
SECRETARIA GENERAL